ACTA DE NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 -2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S con NIT 900.934.512-2, Representada Legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS Con C.C 80.098.536 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.208.582 de Soacha.**, en calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007-2024, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, en cabeza de la Secretaria General, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4**, que en adelante y para los efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT **900.934.512-2,** Representada Legalmente por **ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS** en su calidad de gerente con C.C N° **80.098.536 de Bogotá D.C.** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE NO EJECUCIÓN** al contrato No. 120 de 2024, el cual se regirá conforme a lo establecido en el Numeral 68 del manual de contratación y las normas de Derecho Público que lo rigen, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. suscribió con el MUNICIPIO DE SOACHA el Contrato Interadministrativo No. 1297-2024 cuyo objeto corresponde a "**GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES, TURISTICAS Y PATRIMONIALES A CARGO DELA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**", entre las partes suscribieron acta de inicio el 09 de mayo de 2024 con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.

2. Que conforme al contrato antes señalado, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., adelantó la contratación directa en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de contratación literal XXV: *"(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)*, que tuvo como resultado el Contrato de prestación de servicios No. 120 de 2024, suscrito el 20 de septiembre de 2024, entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., y **VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT **900.934.512-2,** Representada Legalmente por **ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS** en su calidad de gerente con C.C N° **80.098.536 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL TURISMO Y GASTRONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1297 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**", con un plazo de ejecución de un (1) mes, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($66.957.825) M/CTE**; IVA e impuestos incluidos.

3. Descripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

Descripción	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Valor
Contrato de prestación de servicios N° 120 de 2024	DIS-2024000291 del 17-SEPTIEMBRE/2024	$66,957.825.00

ACTA DE NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 -2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S con NIT 900.934.512-2, Representada Legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS Con C.C 80.098.536 de Bogotá D.C.

4. Que, al Contrato de prestación de servicios No. 120 de 2024, firmado el 20 de septiembre de 2024 en SECOP II, no se dio ejecución e inicio al objeto contractual. Asi mismo, la entidad no hará efectivas las garantías ya que no se ejecutó el objeto de este contrato, por causas no imputables a las partes.

5. Que mediante Acuerdo No. 012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., adoptó el manual de contratación de la empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., establecido en el CAPITULO VIII, Etapa de Cierre Contractual; Numeral 68, Acta de no ejecución; indicando lo siguiente:

   "EPUXUA AVANZA E.I.C.E. podrá suscribir actas de no ejecución en los casos en que no se hayan cumplido con los requisitos de ejecución para dar inicio al plazo establecido o que, habiéndose cumplido, no se haya ejecutado el objeto por causas no imputables a las partes contractuales."

6. Que el ordenador del gasto suscribe el acta de no ejecución, entendiendo que se ha verificado previamente la no ejecución del objeto pactado por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del articulo 83 de la Constitución Política, que indica: *"las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – NO EJECUCIÓN. Declarar la no ejecución por mutuo acuerdo, Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2024, el cual se firmó en SECOP II, el día 20 de septiembre de 2024 suscrito entre la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y **VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA – LIBERAR. Liberar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato de Prestación de Servicios No. 120-2024, conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$ 66.957.825,00
Valor ejecutado del contrato	$ 0,00
Valor ejecutado y pendiente de trámite de pago a favor de la contratista	$ 0,00
Disponibilidad a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C. E	$ 66.957.825,00

En consecuencia, la Empresa Publica del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. procederá a liberar el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2024000291, por la suma correspondiente al valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 120 de 2024 equivalente al valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($66.957.825) M/CTE**.

ACTA DE NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 -2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S con NIT 900.934.512-2, Representada Legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS Con C.C 80.098.536 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de no ejecución del contrato de prestación de servicios No. 120-2024, y que renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto adicional derivado del contrato, toda vez que no existen salvedades a la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes manifiestan que quedan recíprocamente a PAZ Y SALVO, por todo concepto y declaran la no ejecución del contrato de prestación de servicios No. 120-2024, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 68 del Manual de Contratación y el Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA QUINTA: FIRMA DEL ACTA DE NO EJECUCIÓN: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la NO EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios No. 120-2024 y, se perfecciona con la firma de las partes en el presente documento.

Para constancia se suscribe en Soacha, a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS
Representante legal
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARIO GENERAL
EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Proyectó: Carlos Hernando Socha - Profesional Especializado
Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez – Asesor de Gerencia